



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



0000001

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9



3 - SEP 2014

ESCRITURA NÚMERO:

.....  
*Sra. Adela Villacís V.*  
C.A.U. QUITO

2014	17	01	29	P00761
------	----	----	----	--------

10 AUMENTO DE CAPITAL Y VALOR NOMINAL DE PARTICIPACIONES,  
11 AMPLIACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL, Y REFORMA INTEGRAL DE  
12 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "DISEÑO, CÁLCULO,  
13 CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA."

14 OTORGADA POR:

15 FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, EN SU CALIDAD DE GERENTE  
16 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "DISEÑO,  
17 CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR  
18 CIA. LTDA."

19 CUANTÍA: USD 9.200,00

20 DI 3 COPIAS

21 JPCP

22

23 En la ciudad de Quito, capital de la República del  
24 Ecuador, hoy día veintitrés de mayo del año dos mil  
25 catorce, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO  
26 VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la  
27 celebración y suscripción de la presente escritura, el  
28 señor Ingeniero FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, en su



## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 calidad de Gerente y representante legal de la compañía  
2 "DISEÑO, CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y  
3 VENTAS CONEPAR CIA. LTDA.", quien actúa debidamente  
4 facultado por la Junta General Extraordinaria y  
5 Universal de edad, de estado civil casado, como consta  
6 del documento que se adjunta como documento habilitante,  
7 el compareciente es mayor de edad, domiciliado en la  
8 ciudad de Quito y hábil para contratar y obligarse, a  
9 quien de conocerle, doy fe, de acuerdo a los  
10 documentos de identificación que me fueron presentados,  
11 y dice:- que eleva a escritura pública la minuta  
12 que me entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En  
13 el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo,  
14 sírvase insertar una que contenga un Aumento de Capital  
15 y Valor Nominal de Participaciones, Ampliación de  
16 Existencia Legal, y Reforma Integral de Estatutos  
17 Sociales de la compañía "DISEÑO, CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN  
18 FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA.", contenida  
19 en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.-  
20 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta  
21 escritura pública el señor Ingeniero Fausto Ramiro  
22 Alcázar Baquero, en su calidad de Gerente y  
23 representante legal de la compañía "DISEÑO, CÁLCULO,  
24 CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA.  
25 LTDA.", quien actúa debidamente facultado por la Junta  
26 General Extraordinaria y Universal de edad, de estado  
27 civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de  
28 Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.



0000002  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía "DISEÑO,  
2 CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR  
3 CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública  
4 celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el  
5 día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y  
6 nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
7 Quito, el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta  
8 y nueve. B) Por resolución adoptada por la Junta General  
9 Extraordinaria y Universal de Socios, reunida el catorce  
10 de enero del dos mil catorce, se decidió Aumentar el  
11 Capital Social, aumentar el Valor nominal de las  
12 Participaciones, Ampliar el Plazo de Existencia Legal y  
13 realizar una Reforma Integral de los Estatutos Sociales.  
14 CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO  
15 DE VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y AMPLIACIÓN DE  
16 PLAZO DE EXISTENCIA LEGAL.- Con estos antecedentes y  
17 con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto por la  
18 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
19 compañía "DISEÑO, CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y  
20 VENTAS CONEPAR CIA. LTDA.", efectuada el catorce de  
21 enero del dos mil catorce, el señor Ingeniero Fausto  
22 Ramiro Alcázar Baquero, en su calidad de Gerente y  
23 representante legal, de la compañía "DISEÑO, CÁLCULO,  
24 CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA.  
25 LTDA.", debidamente autorizado por la Junta General  
26 Extraordinaria y Universal de Socios, declara: a) Que el  
27 capital social de la compañía "DISEÑO, CÁLCULO,  
28 CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA.



## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

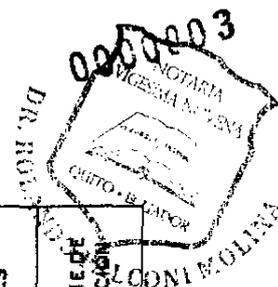


1 LTDA.", se lo aumenta en NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE  
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA para lo cual se  
3 utilizará el valor indicado en la cuenta contable  
4 denominada Resultados Acumulados, que corresponde a la  
5 Revalorización de Activos Fijos, el valor de aumento de  
6 capital de cada uno de los socios es de CUATRO MIL  
7 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
8 cada uno. Por tanto el capital suscrito y pagado de la  
9 compañía se establece en DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
10 UNIDOS DE NORTEAMERICA. b) Que el aumento de capital que  
11 se realiza por parte de todos los socios de la compañía  
12 es en proporción matemáticamente exacta a su  
13 participación en la empresa. c) Que el valor nominal de  
14 las participaciones aumenta al valor de Un Dólar de los  
15 Estados Unidos de América cada una. d) Que el nuevo  
16 capital suscrito y pagado de la compañía "DISEÑO,  
17 CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR  
18 CIA. LTDA." asciende a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE  
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, representadas en  
20 DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES iguales, acumulativas  
21 e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de  
22 América cada una. e) Que conforme el aumento del valor  
23 nominal de las participaciones y el aumento de capital,  
24 se procede a emitir nuevas participaciones sociales. f)  
25 Que los socios que suscriben el presente aumento de  
26 capital social son de nacionalidad ecuatoriana. g) En  
27 consecuencia el nuevo cuadro de integración de capital  
28 queda establecido de la siguiente forma:-----



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina

0000003



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL USD\$	AUMENTO DE CAPITAL USD\$	NUEVO CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO USD\$	Valor nominal de las Participaciones USD\$	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Fausto Ramiro Alcázar Baquero	400,00	4.600,00	5.000,00	1,00	5.000	50,0%
Patricio Manuel Sáenz Ortega	400,00	4.600,00	5.000,00	1,00	5.000	50,0%
TOTAL	800,00	9.200,00	10.000,00		10.000	100,0%

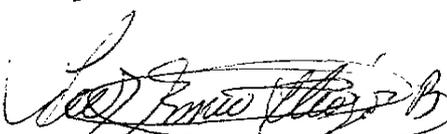
g) Que se aumenta el plazo de existencia legal de la compañía a cien años a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL: Así mismo, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios resolvió por unanimidad reformar de manera integral el Estatuto Social. Con lo cual el Estatuto Social queda reformado en todos sus artículos conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que es habilitante y forma parte integrante del presente instrumento. CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Ingeniero Fausto Ramiro Alcázar Baquero, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento la correcta integración en el aumento de capital social y aumento de valor nominal de las participaciones sociales constante en este instrumento público así como la Ampliación de Plazo de Existencia Legal y Reforma Integral al Estatuto Social de la compañía; además declara bajo juramento que la compañía a la cual representa no ha contraído obligaciones ni tiene contratos pendientes con ninguna



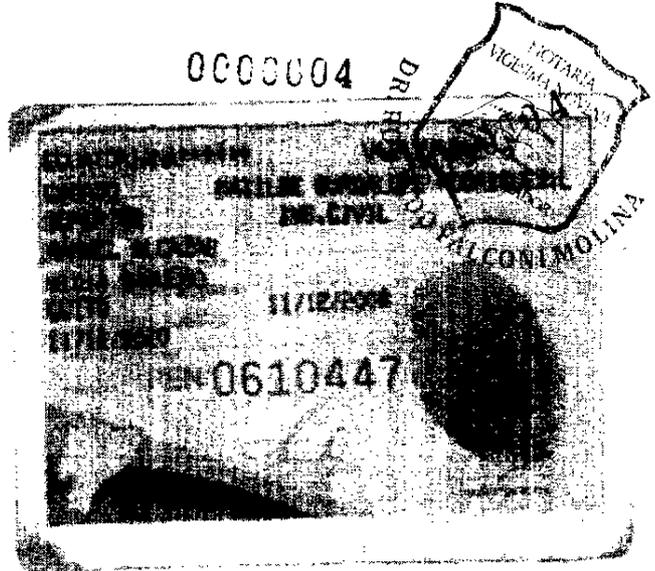
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 entidad o dependencia del Estado. CLÁUSULA DE FATE.-  
2 AUTORIZACIÓN.- El compareciente autoriza a la Abogada  
3 Gissela Vallejo Mora, para que suscriba los documentos  
4 respectivos y realice cuantos trámites y gestiones sean  
5 necesarias hasta el total perfeccionamiento y conclusión  
6 del presente Aumento de Capital y Valor Nominal de  
7 Participaciones, Ampliación de Existencia Legal, y  
8 Reforma Integral de Estatutos Sociales de la compañía.  
9 Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las  
10 cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa  
11 validez del presente instrumento público, así como  
12 también incorporará los documentos habilitantes  
13 mencionados.- FIRMADO) ABOGADA GISSELA VALLEJO MORA.-  
14 MATRICULA NÚMERO DIECISIETE - DOS CERO DOCE - TRES UNO  
15 SEIS.- "FORO DE ABOGADOS".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE  
16 EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se  
17 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída  
18 que fue esta escritura íntegramente al otorgante por  
19 mí, el Notario, aquel se ratifican en todo lo expuesto,  
20 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
21 doy fe.-

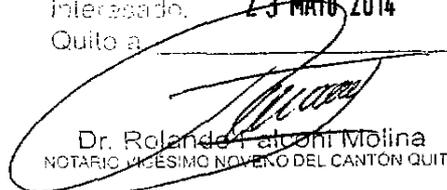
22  
23   
24 FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO  
25 C.C. 050082498-2

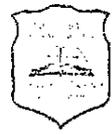
26  
27  
28   
EL NOTARIO



001  
001 - 0075 0500824862  
N.º CANTÓN DE COMPEDRADO CANTÓN  
ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO  
PICHINCHA  
CANTÓN QUITO  
CANTÓN  
CANTÓN  
CANTÓN

RAZON: Day fo qua el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado. 23 MAYO 2014  
Quito a

  
Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Quito, 1 de agosto de 2013

Señor Ingeniero  
Fausto Ramiro Alcázar Baquero  
Presente.-

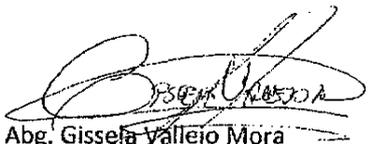


De mi consideración:

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "DISEÑO, CÁLCULO, CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día 1 de Agosto de 2013, decidió elegirlo a Usted como GERENTE de la compañía, por el tiempo estatutario de DOS años; en tal calidad le corresponde a Usted ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todas las atribuciones y obligaciones señaladas en la Ley y los estatutos.

La compañía "DISEÑO, CÁLCULO, CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA.", fue constituida el 14 de febrero de 1989; mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 17 de mayo de 1989, bajo el No. 913.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes y deseándole éxito en sus funciones, me suscribo atentamente.



Abg. Gissela Vallejo Mora  
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA DE SOCIOS

Quito, 1 de agosto del 2013.- Me doy por notificado legalmente con el nombramiento de GERENTE de la compañía "DISEÑO, CÁLCULO, CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA., y con esta fecha acepto y agradezco dicho nombramiento.



Ing. Fausto Ramiro Alcázar Baquero  
Gerente  
c.c. 050082498-2

# Registro Mercantil de Quito

0000005



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	28731
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12280
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	01/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISEÑO, CALCULO, CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0500824982	ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO	GERENTE	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 14/02/1989 NOTARIA 5 RM 17/05/1989 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

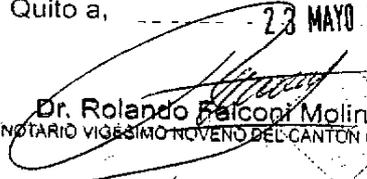
  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 2 fojas útiles, son fiel copia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.  
Quito a,

23 MAYO 2014

  
Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Nº 0241481

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "DISEÑO, CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS  
CONEPAR CIA. LTDA."  
CELEBRADA EL 14 DE ENERO 2014**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce, en las oficinas de la compañía situadas en la Av. de los Shyris N45-101 y Av. 6 de Diciembre, siendo las doce horas se encuentran reunidos los señores: Ing. PATRICIO MANUEL SÁENZ ORTEGA; e Ing. FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO, todos ellos socios de la compañía "DISEÑO, CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA." De esta forma se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía antes mencionada.

Toma la palabra el señor Ing. Fausto Ramiro Alcázar Baquero, quien mociona que al encontrarse representada la totalidad del capital social de la compañía, ellos se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "DISEÑO, CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA.", al amparo de lo previsto en la Ley de Compañías y los estatutos sociales de la empresa, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Aumento de capital Social
2. Aumento valor nominal de participaciones sociales
3. Ampliar el plazo de existencia legal de la compañía
4. Reforma Integral de Estatutos Sociales

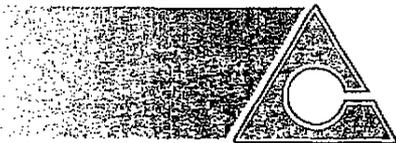
Preside la sesión el Ing. PATRICIO MANUEL SÁENZ ORTEGA; y, actúa como secretario de la misma el Gerente, señor Ing. FAUSTO RAMIRO ALCÁZAR BAQUERO.

El señor Presidente dispone que por secretaría se deje constancia de los socios concurrentes, de las participaciones sociales por ellos representadas y de la voluntad unánime de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar los puntos antes propuestos.

Realizado el enlistamiento de los socios, se establece que concurren los señores:

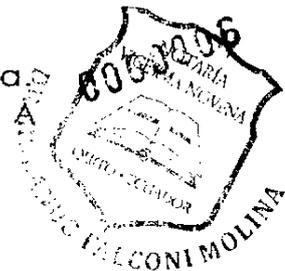
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
Fausto Ramiro Alcázar Baquero	400.00	10000	50 %
Patricio Manuel Sáenz Ortega	400.00	10000	50 %
<b>TOTAL</b>	<b>800.00</b>	<b>20000</b>	<b>100 %</b>

Luego de comprobar la concurrencia de quienes representan la totalidad del capital social de la compañía y la voluntad unánime de tratar los puntos propuestos, el señor Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "DISEÑO, CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA." y dispone que se inicie a tratar cada uno de los puntos del orden del día. Son las doce horas quince minutos.



**CONEPAR** Cía. Ltda.  
C O N S T R U C T O R A

0000006



1. "Aumento de capital social.

El señor Gerente de DISEÑO, CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA., expone a la junta general que de conformidad con lo propuesto por los socios de la compañía, se resuelva realizar el aumento de capital, que actualmente se encuentra fijado en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, a la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, con lo que se realizaría un aumento equivalente a NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA para lo cual se propone utilizar el valor indicado de lo constante en la cuenta contable denominada Resultados Acumulados, que corresponde a la Revalorización de Activos Fijos, el valor de aumento de capital de cada uno de los socios es el valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada uno.

El Gerente explica a la Junta que el aumento de capital irá en beneficio de todos y cada uno de los señores socios y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa. Por cuanto todos los socios aumentan su capital en proporción matemáticamente exacta a su participación en la empresa, éstos no requieren renunciar a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.

De igual manera el señor Gerente manifiesta a la Junta General que si se aprueba esta propuesta también se requiere reformar los Estatutos Sociales, en la parte que hace relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo.

**RESOLUCIÓN:** Resuelve la Junta General aprobar el aumento de capital de acuerdo a la propuesta de capital suscrito y pagado, quedando el capital de compañía conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Fausto Ramiro Alcázar Baquero	400.00	4,600.00	5,000.00	15,000	50.0%
Patricio Manuel Sáenz Ortega	400.00	4,600.00	5,000.00	15,000	50.0%
<b>TOTAL</b>	<b>800.00</b>	<b>9,200.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>30,000</b>	<b>100.0%</b>

2. Aumento valor nominal de las participaciones.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta Ing. Patricio Sáenz, quien manifiesta que una vez se ha aprobado el aumento de capital, es importante aumentar el valor nominal de la acción, a fin de que esto sea consistente con el aumento de capital decidido en esta Junta, es así que mociona que el valor nominal de las participaciones pase a ser de cuatro centavos de dólar a un dólar.

La moción es sometida a votación, a lo que los socios proceden a deliberar y resolver.

**RESOLUCION:** Resuelve la Junta General, aprobar el aumento del valor nominal de las participaciones, de cuatro centavos de dólar a un dólar cada participación.

Quedando el nuevo cuadro de participaciones de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	VALOR DE PARTICIPACIONES	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Fausto Ramiro Alcázar Baquero	5,000.00	1.00	5,000	50.0%
Patricio Manuel Sáenz Ortega	5,000.00	1.00	5,000	50.0%
TOTAL	10,000.00		10,000	100.0%

Finalmente la Junta General de Socios, autoriza al señor Gerente de la empresa para que realice la nueva emisión de participaciones sociales correspondientes al aumento de capital y aumento del valor nominal de las participaciones.

3. Aumento de plazo de existencia legal de la compañía.

Toma la palabra el Ing. Ramiro Alcázar, quien propone ampliar el plazo social de la compañía toda vez que se encuentran trabajando en reformar el estatuto social. Esto con el fin de evitar posibles complicaciones en el desarrollo normal de la empresa dentro su giro de negocio, es así que propone aumentar el plazo de existencia legal de la compañía a cien años.

La moción presentada es sometida a votación.

**RESOLUCION:** sometida a votación la propuesta del señor Ramiro Alcázar, Gerente de la empresa, la misma es aprobada de forma unánime por todos los socios, con lo cual el aumento de plazo de existencia legal de la compañía se hará para que la compañía pueda existir y funcionar durante cien años a partir de la fecha de inscripción de la correspondiente escritura.

4. Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía

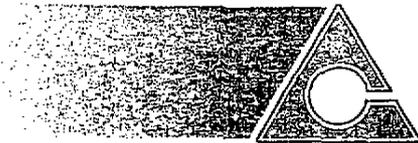
El señor Gerente de DISEÑO, CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA., expone a la Junta General que de conformidad con lo propuesto por los socios de la compañía, se resuelva reformar de manera integral los estatutos de la compañía, toda vez que los mismos por el tiempo transcurrido no se encuentran acordes a lo establecido actualmente por las leyes, además que esto permitirá una mayor seguridad para la empresa y evitará posibles inconvenientes en el futuro, permitiendo también que la compañía amplíe su campo de negocio y de actividades respectivas al giro ordinario del mismo.

El Gerente explica a la Junta General que la reforma integral propuesta irá en beneficio de todos y cada uno de los señores socios y de la empresa misma.

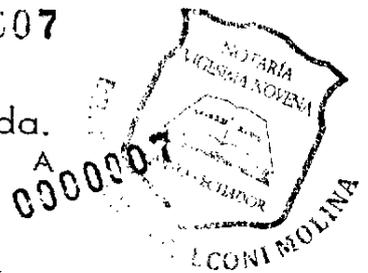
De igual manera el señor Gerente manifiesta a la Junta General que de aprobarse esta propuesta debe conocerse en esta Junta la totalidad de dicha reforma.

El señor Presidente de la Junta General, solicita al señor Secretario dar lectura al documento de propuesta de reforma de estatutos de la compañía, a lo cual el señor Secretario procede de forma inmediata.

Finalizada la lectura de la mencionada propuesta de reforma, la Junta General decide aprobar la reforma integral de estatutos sociales propuesta a los socios, por lo que autoriza al Representante Legal de la compañía para que proceda a realizar todos los trámites legales pertinentes ante las autoridades de control, así como las marginaciones que se requieran. Toma la palabra el señor Ingeniero Ramiro Alcázar Baquero, Gerente de la empresa quien procede a exponer la reforma que se realizará, misma que a continuación se detalla:



0000007  
**CONEPAR** Cía. Ltda.  
CONSTRUCTORA



**REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE "DISEÑO, CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA."**

**TITULO I**

**DENOMINACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD, PLAZO Y OBJETO**

**Artículo Primero.- Denominación:** La compañía se denomina "DISEÑO, CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA."

**Artículo Segundo.- Domicilio:** El domicilio principal de la Compañía será el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá negociar fuera del domicilio social, dentro del territorio nacional y en el extranjero; así como operar mediante agencias, sucursales o representaciones que estableciere, de acuerdo con la Ley.

**Artículo Tercero.- Nacionalidad:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y se encuentra sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador y a los presentes estatutos sociales.

**Artículo Cuarto.- Duración:** El plazo de duración de la Compañía es de cien años contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Mercantil.

**Artículo Quinto.- Objeto Social:** La compañía tiene por objeto social las siguientes actividades dentro de la industria de la construcción: a) Planificación, cálculo y ejecución de todo tipo de obras civiles y arte que se encuentren dentro de las áreas de Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo. b) Realizar trabajos de planificación, construcción, promoción y ventas de todo tipo de bienes inmuebles, incluidos aquellos que se encuentren sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal y que fueren o no de propiedad de la compañía, es decir, estará facultada a realizar actividades de mandato correspondiente a todo tipo de bienes inmuebles relacionados con el objeto social y el giro ordinario de su negocio. c) Importación y exportación de todo tipo de artículos y materiales de construcción. d) La compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley, inclusive participar en el capital de otras compañías que tengan por objeto social fines similares o complementarios a los suyos. Igualmente podrá formar parte de otras Compañías nacionales o extranjeras que tengan actividades semejantes. e) Administración de Industrias que permitan el desarrollo de su objeto social. f) Actuar como representante de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociarse con ellas, gestionar sus negocios y actuar a su nombre.

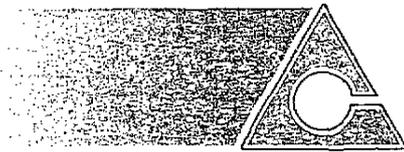
**TITULO II**

**DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.-**

**Artículo Sexto: Capital.-** El capital social, suscrito y pagado de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD \$ 10.000,00), dividido en DIEZ MIL PARTICIPACIONES de UN DOLAR (USD \$1,00) de los Estados Unidos de América cada una.

**Artículo Séptimo: Participaciones.-** Las participaciones son iguales, acumulativas, indivisibles, pueden transmitirse por herencia y transferirse o cederse, de preferencia entre los socios, o a terceros, previo el consentimiento unánime de la totalidad del capital social.

**Artículo Octavo: Reservas.-** Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de participaciones, transformación, transferencia, disolución, liquidación y todo aquello que en éstos Estatutos no se determine, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las participaciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por



**CONEPAR** Cía. Ltda.

C O N S T R U C T O R



cualquier motivo si la Junta General de Socios así lo determina. El Gerente actuará como liquidador de la Compañía.

**Artículo Noveno: Integración del Capital Social.**- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, conforme el siguiente cuadro de integración:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Fausto Ramiro Alcázar Baquero	5,000.00	5,000	50.0%
Patricio Manuel Sáenz Ortega	5,000.00	5,000	50.0%
<b>TOTAL</b>	<b>10,000.00</b>	<b>10,000</b>	<b>100.0%</b>

### TITULO III

#### SOCIOS Y REPRESENTACIÓN.

**Artículo Décimo: Derechos.**- Los socios gozarán de los derechos que les concede la Ley de Compañías y los presentes estatutos.

**Artículo Décimo Primero: Representación.**- Los socios podrán ser representados en la compañía conforme lo determinado en la Ley de Compañías. Cuando la representación se refiera a Juntas Generales, la representación podrá efectuarse mediante carta dirigida al Gerente o a quien haga sus veces, la comunicación tendrá carácter específico para cada Junta.

### TITULO IV

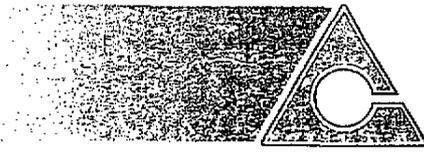
#### GOBIERNO y ADMINISTRACIÓN.-

**Artículo Décimo Segundo: De los Órganos de Gobierno y Administración.**- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada y representada legalmente por el Gerente y Presidente.

**Artículo Décimo Tercero: De las Juntas Generales.**- Las Juntas Generales, son Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. Serán dirigidas por el Presidente y actuará como secretario el Gerente, en caso de falta o ausencia de alguno de ellos lo hará la persona designada para este efecto en la reunión.

**Artículo Décimo Cuarto: Convocatoria a Juntas Generales.**- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora, orden del día y objeto de la Junta.

**Artículo Décimo Quinto: Quorum.**- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos a la mitad más uno del capital pagado en primera convocatoria y con el número de socios presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.



**CONEPAR**

C O N S T R U C T O R A

0000008

Cía. Ltda.



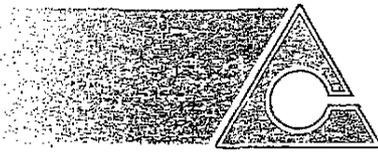
**Artículo Décimo Sexto: Resoluciones.**- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

**Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones De La Junta General.**- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a).- Nombrar y remover al Gerente y Presidente de la Compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; d).- Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; d).- Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondos de reserva legal; e).- Resolver sobre aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la Compañía; f).- Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; g) Fijar los montos límites de endeudamiento, sobre los cuales el Gerente y/o el Presidente pueden obligar a la compañía; h) Autorizar la constitución de gravámenes sobre los bienes muebles e inmuebles de la compañía; i).- Todas las demás atribuciones que la Ley le concede y los presentes Estatutos Sociales.

**Artículo Décimo Octavo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- La representación Legal de la Compañía estará a cargo del Gerente y Presidente, quienes la representarán judicial y extrajudicialmente en forma individual y/o conjunta. En caso de falta o ausencia temporal del Gerente, será reemplazado por el Presidente con todas las atribuciones de aquel, y, en caso de falta o ausencia temporal del Presidente, será reemplazado por el Gerente con todas las atribuciones de aquel.

**Artículo Décimo Noveno: Del Gerente.**- El Gerente tendrá las atribuciones establecidas en la Ley y estos Estatutos, ejercerá sus funciones por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido. Corresponde al Gerente: a).- Representar legalmente a la compañía, judicial y/o extrajudicialmente, de manera individual y/o conjunta con el Presidente. b).- Administrar los negocios de la Compañía dentro de las directrices generales que anualmente haya establecido la Junta General de Socios, respetando en todo caso el buen fin social de la Compañía. c).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y del presente Estatuto y los Reglamentos que dicte la Junta General de Socios; d) Suscribir individual o conjuntamente con el Presidente obligaciones hipotecarias y/o prendarias sobre bienes inmuebles y/o muebles de la Compañía, siempre que éstas cuenten con la respectiva autorización de la Junta de Socios ; e) Obligar individual o conjuntamente con el Presidente, a la compañía para con terceros, sean instituciones financieras u otros, siempre dentro de los límites fijados por la Junta General de Socios; f) Velar porque la compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias y estatutarias y las resoluciones de los organismos de la compañía. g).- Actuar como Secretario de la Junta General y suscribir en tal calidad las actas que se elaboren respecto de tal organismo. f).- Cuidar que la compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo con la Ley. g) Contratar y remover empleados y funcionarios de la compañía, determinar sus funciones, remuneraciones, conceder licencias y vacaciones .h).- Presentar conjunta o individualmente con el Presidente, los balances anuales, los estados de pérdidas y ganancias, así como un informe relativo a su gestión y a la marcha de la empresa en el período correspondiente, así como la propuesta de distribución de beneficios. i).- Presentar a la Junta General el presupuesto y plan de trabajo para cada ejercicio económico, j).- Presentar ofertas y suscribir contratos con instituciones públicas, semi públicas, y privadas y personas naturales, de manera individual y/o conjunta con el Presidente, y conforme las limitaciones establecidas por la Junta General. k).- Las demás establecidas en la Ley y estos Estatutos. l).- Suscribir de manera individual y/o conjunta con el Presidente los cheques de la compañía.

**Artículo Vigésimo: Del Presidente.**- El Presidente tendrá las atribuciones establecidas en la Ley y estos Estatutos, ejercerá sus funciones por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido. Corresponde al Presidente a).- Representar legalmente a la compañía, judicial y/o extrajudicialmente, de manera individual y/o conjunta con el Gerente. b).- Administrar los negocios de la Compañía dentro de las directrices generales que anualmente haya establecido la Junta General de Socios, respetando en todo caso el buen fin social de la Compañía. c).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y del presente Estatuto y los Reglamentos que dicte la Junta General de Socios; d) Suscribir individual o conjuntamente con el Gerente obligaciones hipotecarias y/o prendarias sobre bienes inmuebles y/o muebles de la Compañía,



**CONEPAR** Cía. Ltda.  
C O N S T R U C T O R A



siempre que éstas cuenten con la respectiva autorización de la Junta de Socios, y obligar individual o conjuntamente con el Gerente, a la compañía para con terceros, sean instituciones financieras u otros, siempre dentro de los límites fijados por la Junta General de Socios; f) Velar porque la compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias y estatutarias y las resoluciones de los organismos de la compañía. g).- Actuar como Presidente de la Junta General y suscribir en tal calidad las actas que se elaboren respecto de tal organismo. f).- Cuidar que la compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo con la Ley. g) Contratar y remover empleados y funcionarios de la compañía, determinar sus funciones, remuneraciones, conceder licencias y vacaciones. h).- Presentar conjunta o individualmente con el Gerente, los balances anuales, los estados de pérdidas y ganancias, así como un informe relativo a su gestión y a la marcha de la empresa en el período correspondiente, así como la propuesta de distribución de beneficios. l).- Presentar a la Junta General el presupuesto y plan de trabajo para cada ejercicio económico. j).- Presentar ofertas y suscribir contratos con instituciones públicas, semi públicas, y privadas y personas naturales, de manera individual y/o conjunta con el Gerente, y conforme las limitaciones establecidas por la Junta General. k).- Las demás establecidas en la Ley y estos Estatutos. i).- Suscribir de manera individual y/o conjunta con el Gerente los cheques de la compañía.

#### TITULO V

##### DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

**Artículo Vigésimo Primero: Disolución.-** La compañía se disolverá por cualquiera de las causas legales o por resolución de la Junta General de Socios.

**Artículo Vigésimo Segundo: Liquidación.-** La liquidación de la compañía cuando fuere del caso, estará regulada por las disposiciones legales vigentes.

**Artículo Vigésimo Tercero: Liquidador.-** Salvo resolución en contrario las funciones de liquidador serán ejercidas por el Gerente y/o por el Presidente de la compañía, sus facultadas serán aquellas determinadas por la Ley.

#### TITULO VI

##### NORMAS COMPLEMENTARIAS.-

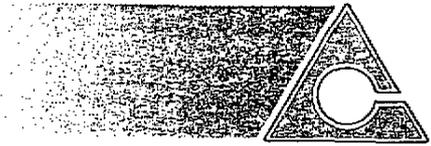
**Artículo Vigésimo Cuarto.-** En lo no provisto en los presentes estatutos, se estará a lo establecido por la Ley de Compañías.

**Artículo Vigésimo Quinto:** Se faculta a la Abg. Gissela Vallejo Mora, para que de manera individual o conjunta, en representación de los socios formule las solicitudes pertinentes y realice los trámites necesarios tendientes a la aprobación e inscripción de la presente Reforma Integral de Estatutos.

**RESOLUCION:** Revisada la propuesta de reforma integral del estatuto social de la compañía, Resuelve la Junta General aprobar en su totalidad la misma, de acuerdo a la propuesta aquí presentada.

Por haberse tratado todos los puntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió esta Junta General de Socios, el señor Presidente pide que, por Secretaría se redacte el Acta correspondiente para lo cual se concede un receso de treinta minutos.

Reinstalada la sesión y leída el acta, ella es aprobada por unanimidad por los concurrentes quienes la firman el lugar y fecha antes indicados. Son las trece horas quince minutos.



**CONEPAR**

C O N S T R U C T O R

Cía. Ltda

0000009



Ing. Patricio Manuel Sáenz Ortega  
SOCIO - PRESIDENTE

Ing. Fausto Ramiro Alcazar Baquero  
SOCIO - GERENTE - SECRETARIO

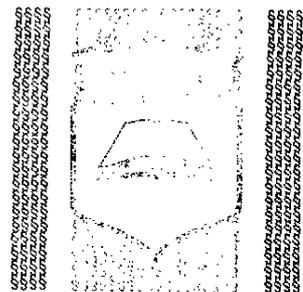
RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 4 fojas útiles, son fiel copia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 23 MAYO 2014

  
Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta **TERCERA** copia certificada, firmada y sellada en Quito a,

23 MAYO 2014  
  
Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 39996

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL, VALOR NOMINAL DE PARTICIPACIONES, AMPLIACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	25475
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	07/07/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	2277
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0500824982	ALCAZAR BAQUERO FAUSTO RAMIRO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	AUMENTO DE CAPITAL, VALOR NOMINAL DE PARTICIPACIONES, AMPLIACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	23/05/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	100 AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	DISEÑO, CALCULO, CONSTRUCCION FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	9200,00
Capital	10000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE AUMENTO EL CAPITAL DE 800 A 10.000 DOLARES.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 913 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE MAYO DE 1989, TOMO: 120.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 Y GASPAR DE VILLAROEEL